



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00241486- -UNC-ME#FFY

---

VISTO:

Que mediante el expediente de referencia se han iniciado los trámites preparatorios para la convocatoria a concurso cerrado interno para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área Operativa – Mesa de Entrada; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en la RD-2025-1776-E-UNC-DEC#FFYH, el pase provisorio de un cargo categoría 366-3 del agrupamiento administrativo, perteneciente al Área Operativa y Mesa de Entradas, continuará desempeñándose en la Biblioteca.

Que, en virtud de lo expuesto, el cargo vacante categoría 366-6 del agrupamiento administrativo correspondiente a la Biblioteca, será destinado a la sustanciación de un concurso cerrado interno en el Área Operativa y Mesa de Entradas de la Facultad, acordado entre ambas directoras de Áreas.

Que en caso de producirse la vacante del cargo categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo en el que actualmente reviste la Agente Noelia García, cualquiera fuera la causa que la origine, dicho cargo será reasignado al Área Operativa y Mesa de Entradas de la Facultad. En tal supuesto, los puntos correspondientes al cargo categoría 6 serán restituidos a la Biblioteca.

Que por Resolución RD-2026-524-E-UNC-DEC#FFYH, se designó a la Junta Examinadora encargada del desarrollo y evaluación del concurso.

Que la Junta Examinadora ha elevado el temario y los requisitos para la convocatoria del mismo;

Que se ha notificado a la Asociación Gremial de Trabajadores Nodocentes de la Universidad Nacional de Córdoba “José de San Martín”;

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. CONVOCAR a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo nodocente, categoría 6, del Agrupamiento Administrativo (CCT Decreto N.º 366/06), con funciones en el Área Operativa – Mesa de Entrada.

ARTÍCULO 2°. Podrán participar en el concurso los agentes que revistan como personal nodocente en calidad de permanentes en la Facultad de Filosofía y Humanidades, en igual categoría o inferior a la del cargo objeto del concurso, pertenecientes a cualquier agrupamiento, y que cumplan con los requisitos generales y particulares establecidos en la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes se realizará de manera virtual y presencial desde el martes 16 de junio hasta el lunes 22 de junio de 2026, en el horario de 10:00 a 12:30 horas.

Los interesados deberán completar la inscripción y presentar los antecedentes por Mesa de Entradas Digital: [mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar](mailto:mesadeentradas@ffyh.unc.edu.ar), en un único documento en formato pdf que incluya lo siguiente:

\* ANEXO III: "Formulario de Inscripción" (Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior) –con domicilio electrónico declarado para comunicaciones y notificaciones.

\* DNI frente y dorso.

\* Certificación de servicios y antigüedad emitido por el Área Personal de la Facultad (PabellónResidencial – 2do. Piso).

\* Título de Estudios Secundarios (no excluyente).

\* Currículum o índice (ordenados de acuerdo al artículo 30o inc. "a" a "f" de la Ordenanza 7/12 del H. Consejo Superior).

\* Copias de certificados, constancias y/o títulos declarados en el currículum.

Posteriormente, como requisito excluyente, y dentro del plazo de inscripción deberán presentar en Mesa de Entradas los antecedentes originales para su compulsación. La inscripción se considerará completa solo si se efectúan ambas presentaciones, virtual y presencial.

Al cierre de la inscripción, Mesa de Entradas confeccionará un acta con la nómina de postulantes y la remitirá a la Junta Examinadora junto con los certificados presentados.

ARTÍCULO 4°. La oposición consistirá en una prueba teórico-práctica y una entrevista personal. El examen teórico-práctico será escrito, tendrá una duración máxima de dos (2) horas y se realizará el jueves 2 de julio de 2026, a las 10:00 horas, en la Facultad de Filosofía y Humanidades, Ciudad Universitaria. Ese mismo día, el tribunal notificará a los participantes la fecha y modalidad de las entrevistas personales. En caso de impugnaciones, la fecha del examen será reprogramada.

ARTÍCULO 5°. Se establecen las siguientes condiciones generales y particulares:

Condiciones generales:

Las establecidas en los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

Las establecidas en el Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de trabajo para el personal nodocente de las Universidades Nacionales).

Las establecidas en la Ordenanza HCS 07/12.

Condiciones particulares:

Título secundario no excluyente.

Apoyo a la Dirección.

Gestión del Protocolo institucional, comunicación y despacho con tratamiento técnico documental.

Descripción documental, clasificación y normalización de documentos custodiados en el Área.

Producción documental: redacción técnica con marco legal de normativas de los órganos de gobierno, proyectos de resolución y otros documentos institucionales. Producción de documentos electrónicos oficiales, conocimiento y aplicación de tipos documentales.

Administrador y Curador DIGESTO UNC. Carga, indexación y publicación de actos administrativos, identificación, asegurando su difusión pública y trazabilidad en los sistemas de gestión documental.

Gestión del acceso a la documentación y la información en función del principio de transparencia activa y del respeto a los derechos de protección de datos personales, conforme a los marcos legales vigentes.

Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Conocimientos de tipos documentales.

Gestión avanzada y administración del blog del Área en relación a trámites del Departamento en plataforma wordpress.

ARTÍCULO 6°: Las preguntas y/o temas del examen serán establecidos por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba de oposición, con base en el siguiente temario:

Ordenanza HCS 6/22.

Resolución 1222-14 HCS.

Decreto 366-06.

Reglamento de Escuelas de la Facultad de Filosofía y Humanidades.

Resolución HCS 628-06.

Ordenanza 01-91 HCS (texto ordenado Resolución Rectoral 1600-00).

Régimen de Investigaciones Administrativas (Ordenanza 09-12 HCS).

Ordenanza 09-11 HCS y su modificatoria Ordenanza 05-21 HCS.

Reglamento de licencias estudiantiles de grado Resolución 237-21 HCD.

Conocimientos de gestión avanzada de correo electrónico.

Ley 27275/2016.

Ley 25506/2001.

Ley 25326/ 2000.

Ley Micaela.

Manual de redacción de Resoluciones UNC.

Guía de recomendaciones para una comunicación no sexista e inclusiva, otros.

ARTÍCULO 7°. La Junta Examinadora, designada por la resolución decanal no RD-2026-524-E-UNC-DEC#FFYH, está integrada por los siguientes miembros:

En representación del Decanato:

Titular: Saife, Mariana

Suplente: Filipacopulos, Nicolás

A propuesta del personal nodocente:

Titular: Miranda, Lucas

Suplente: Palacios, Diego

En representación de la Comisión Paritaria:

Titular: De Bernardi, Mirta Beatriz (Faculta de Ciencias Médicas)

Suplente 1: Bravetti, Eduardo Roberto (Facultad de Arquitectura)

Suplente 2: Barrera, Marysol del Valle (Facultad de Derecho)

En representación gremial:

VEGA, Luciana (Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales)

ARTÍCULO 8°. Citar a la Junta Examinadora a reunirse el martes 23 de junio de 2026, a las 10:00 horas, en el Pabellón Residencial (sede Decanato FFyH) a efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 20o, Título VI del Reglamento de Concursos (Ordenanza 07/12 HCS).

ARTÍCULO 9°. La participación como integrante del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública, y sólo causas debidamente justificadas podrán eximir a sus miembros de dicha obligación.

Durante todas las etapas del concurso, los integrantes del Jurado y el veedor gremial contarán con permiso horario para su desempeño.

Los miembros del Jurado ejercerán las funciones y atribuciones previstas en el artículo 17 o del Anexo I de la Ordenanza HCS N.o 07/12, debiendo redactar un acta por cada etapa del proceso, firmada por la mayoría de sus integrantes, en la que se deje constancia de la asistencia del veedor gremial.

Las recusaciones y excusaciones se regirán por lo dispuesto en el Título VI (artículos 20o a 27o) del Anexo I de la Ordenanza HCS N.o 07/12 y, de manera supletoria, por el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. No se admitirá recusación sin expresión de causa debidamente fundada y acreditada.

La evaluación de los aspirantes en las instancias de análisis de antecedentes y oposición se ajustará a lo establecido en los artículos 28o, 29o y 30o del Título VI del mencionado Anexo.

La actuación de la Junta Examinadora deberá observar lo dispuesto en los artículos 31o y 32o del Título VI del mismo cuerpo normativo. Concluidas todas las instancias, la Junta elevará a la Decana de la Facultad el expediente completo para su consideración y resolución.

ARTÍCULO 10°. La presente Resolución estará sujeta a lo dispuesto por RD-2024-1517-E-UNC-DEC#FFYH.

ARTÍCULO 11°. Comuníquese a todas las Áreas de la Facultad, protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC y archívese.